

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del País y del Departamento.

Que, es loable, la presencia de instituciones que con su esfuerzo, desinterés, entrega y sacrificio, dedican su vida al servicio de la humanidad.

Que, la Orden Religiosa "Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús", prestan servicios en el Instituto de Psiquiatría "GREGORIO PACHECO", atendiendo a la población durante 25 abnegada labor desplegada en beneficio de nuestra ciudadanía y reconocer ese trabajo.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción del pueblo de la Capital, por la abnegada labor desplegada en beneficio de nuestra ciudadanía y reconocer ese trabajo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPONE:

Art. 1ro. De acuerdo al artículo 7 del Capítulo II del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACÚCHO ANTONIO JOSE DE SUCRE", en el grado de Servicios Especiales, en mérito a la celebración de las "BODAS DE PLATA" por los 25 años de servicio social a la ciudadanía en general, a la Orden Religiosa:

"HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS"

Art. 2do. La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 14 de junio de 1991, a horas 17:00 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3ro. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE